



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

Medellín, agosto once (11) de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Ejecutivo Mínima Cuantía
Demandante	Cooperativa de Trabajadores del Sena - Cootrasena
Demandado	Álvaro Cordero Cordero Juan Manuel Vera Vargas
Radicado	05001 40 03 010 2021 00920 00
Asunto	Incorpora sin trámite. Reitera requerimiento.

Allega la parte demandante gestión de notificación por aviso fallida, remitida al demandado Juan Manuel Vera Vargas en el municipio de Istmina – Chocó (guía 1020027315313), frente a la cual el Juzgado habrá de indicar que esta no tiene el efecto de impulsar el proceso ni de interrumpir el término legal para cumplir la carga procesal requerida mediante auto de julio 22 de 2022¹, toda vez que dicha notificación consta incorporada desde el 22 de noviembre de 2021 (*Cfr. PDF 14*), y no responde al requerimiento efectuado en la providencia indicada.

Por lo cual se reitera que se encuentra pendiente la carga de parte de acreditar la notificación de los demandados indicada en auto de fecha julio 22 de 2022, términos que se encuentran corriendo.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ MAURICIO ESPINOSA GÓMEZ
JUEZ

2

¹ Ver sentencias STC11191-2020 y STC1216-2022, Corte Suprema de Justicia.

Firmado Por:
Jose Mauricio Espinosa Gomez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 010
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f29d56a0e0a9bd0acdfb44f44d05e82759d09867c62fbecca88fb77f3e2ac646**

Documento generado en 11/08/2022 12:47:35 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>